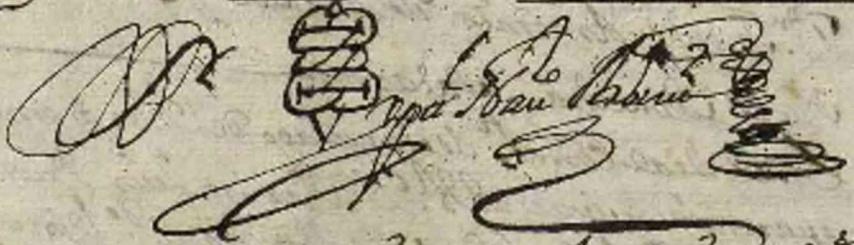


SELLO QUARTO. VEN
MARE VEDDES. AÑO DE M
SESTOS Y QUINTOS
T A Y S I S T S.

Carrero menor, diligente del mismo oficio, impostor de un Bon
paso sobre una Cauza, estando en presencia de su Sra. Almudena
genibus en la forma horimana; consta Causa, y gravamen
dúo, Santiago, y demás obligaciones, prevenidas por los establecim
tos de la Oficina de Santiago, Estilo, y Costumbre, observada por sus
señores, sobre el que cumplió su encargo la Comisión, y le dio
entendido los bienes, acciones, y daños, que le pertenecen, y pueden
ser cesados, por Varón de Dho. Beneficio Curado, y en cumplimiento
la Constitución de N. S. P. Río por la divina providencia, el
Quinto de felices recordadas, y de los Decretos por el V.º Consulado
tino puestas sus manos sobre los s.ºº Evangelio, hizé jurando de
S.ºº. D.º. El Juro y profesión de la fe, segun en la forma, y
solemnidad q.º ve. N.ºº, y el Dho. Señor prometido y lo pido,
testimonio, y en S.ºº. H.ºº. Me velo m.ºº. Dar, y lo firmo q.º es
necesario de el presente donatio dho. de fe, al qual fueron puestos
testigos Justicia de Madrid. Pase de su S.ºº. Oficio. Almudena
y Joseph Fernandez Gar.º. Dho. Aban.º de Ocles y testigos en
Comis.º = El Prior de Ocles = D. D. Anselmo Carrero
nro = Antemio = Gabriel Parria Canarubia, notario m.

De copia de las 2º. Llantas y Colas.º del curado dho. q.
ve a libro en el Ayuntamiento de hoy al lo vienna y firmo
Canarubia a Veintay quattro del Julio de mil Venero
quien da y recibe



Ayuntamiento
En la villa de Caravaca de la Cruz el dia 24 de Julio de 1787
se expuso el Consejo Justicia, y Noche, a saber
y dho.
señor, Gobernador Capitan aguero en la parroquia en